



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA, REALIZANDO LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LAS LEYES, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 38 DE LA LEY 222 DE 1995, 63 DEL ESTATUTO DE LA CORPORACIÓN, Y DEMÁS NORMAS QUE ADICIONEN, COMPLEMENTEN Y/O MODIFIQUEN.

| FECHA DE APERTURA Y CIERRE | |
|--|---|
| <p>A partir del viernes CINCO (05) de ENERO del 2024 de 08:00 a.m., a 12:00 m, y de 2:00 p.m., a 6:00 p.m., hasta el lunes CINCO (05) de FEBRERO de 2024 de 08:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m., a 4:00 p.m., los interesados deberán entregar sus propuestas en sobres cerrados en la Secretaría General de la Corporación ubicada en la Carretera Vía a San Luis, Bight Km. 26 1er. Piso, y/o en la Oficina Coralina Providencia, ubicado en el sector Santa Isabel, indicando claramente que se trata de la convocatoria para la elección de Revisor Fiscal de CORALINA.</p> | |
| <p>La Verificación del cumplimiento de los requisitos y evaluación de hojas de vida será realizada por el Director General y/o el grupo interdisciplinario que éste integre. En el cual evaluara los resultados de la convocatoria y presentará ante la Asamblea Corporativa un informe en el cual indique las personas elegibles y rechazadas.</p> | |
| <p>La elección del Revisor Fiscal la realizará la Asamblea Corporativa en reunión que convocará el Presidente de la misma una vez terminada la evaluación de las hojas de vida presentadas, en la Dirección General de CORALINA.</p> | |
| CONDICIONES MINIMAS PARA PROPONER Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA | |
| Si es Persona Natural: | Si es Persona Jurídica debe: |
| <p>I. <i>Personas Naturales:</i></p> <ul style="list-style-type: none">a- <i>Hoja de Vida.</i>b- <i>Tarjeta Profesional de Contador Público.</i>c- <i>Experiencia relacionada con las funciones de revisoría fiscal, mínima de tres (3) años.</i>d- <i>Aquellos que exige el régimen especial en el Departamento en materia de idiomas y residencia.</i> <p>La Hoja de vida deberá contener como mínimo los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tarjeta profesional de contador inscrito en la Junta Central de Contadores• Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores• Certificados de Experiencia relacionada con las funciones de revisoría fiscal, mínima de tres (3) años.• Fotocopia de la cedula de ciudadanía.• Documento en que el aspirante manifieste No hallarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley.• Certificado en que demuestre estar afiliado al sistema de pensión y salud.• Certificados en que demuestre No tener antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, que de acuerdo con la Ley imposibilite la firma del contrato.• Fotocopia del RUT.• Certificación de cumplimiento de contratos. | <p>II. <i>Personas Jurídicas:</i></p> <ul style="list-style-type: none">a- Certificado de existencia y representación legal que acredite por lo menos dos años de existencia.b- Hoja de vida y tarjeta profesional de por lo menos un contador público quien (es) presentarán personalmente el servicio y deberá (n) cumplir con la experiencia exigida para personas naturales y aquellos requisitos establecidos de manera especial para el Departamento Archipiélago en materia de idiomas y residencia. <p>La Hoja de vida deberá contener como mínimo los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de la Empresa legalmente constituida e inscrita en la Junta Central de Contadores.• Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a 30 días, en el cual conste que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que su objeto social corresponda al de la convocatoria, y que acredite por lo menos dos (2) años de existencia.• tarjeta profesional de por lo menos un contador público quien (es) presentará (n) personalmente el servicio y deberá cumplir con la experiencia exigida para personas naturales y aquellos requisitos establecidos de manera especial para el Departamento Archipiélago en materia de idiomas y residencia.• Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. |

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente o Representante Legal de la Persona jurídica.
- Autorización del órgano directivo de la sociedad proponente en el que conste la autorización dada a su representante legal para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, en el caso que estatutariamente se requiera dicha autorización para contraer obligaciones objeto de la presente convocatoria, en nombre de la sociedad.
- **Aportes en Seguridad Social y Parafiscales:** Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal, emitido por la Contraloría.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría.
- RUT.
- Certificación de cumplimiento de contratos.

Nota 1: Los Proponentes deben cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre esta materia y no estar incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución, la Ley, estatuto anticorrupción o los Reglamentos y particularmente en el artículo 205 del Código de Comercio, los artículos 50 y 51 de la Ley 43 de 1990, el estatuto de contratación y los estatutos de la Corporación.

Nota 2: El certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional, así como el Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, si el proponente es persona natural y para el representante legal, si es persona jurídica, deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

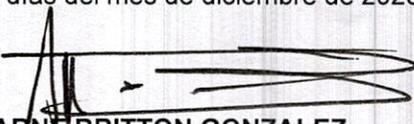
Nota 3: El certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, deberá ser expedido con anterioridad no mayor de tres (3) meses y deberá adjuntarse para la sociedad, los revisores y los contadores.

Nota 4: Los documentos que deban anexarse a la propuesta y las condiciones mínimas no establecidas en la ley anti tramites no son subsanables.

Toda la información sobre las funciones, período y tipo de vinculación puede ser consultada directamente en la página Web: www.coralina.gov.co (Estatutos de la Corporación) o en la recepción de la Sede de CORALINA, ubicada en el Km. 26 en la Vía a San Luis.

Publíquese la presente Convocatoria Pública en la página web de CORALINA y en las redes sociales de la Corporación.

Dado en San Andrés Isla, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.


ARNE BRITTON GONZALEZ
 Director General